

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 111 -2007
(de 30 de julio de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK USA** es una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de Nueva York, inscrita a Ficha SE 000979, Documento 123476 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B. No. 42-2000 de 5 de julio de 2000;

Que **HSBC BANK USA** ha solicitado, por medio de apoderados especiales, autorización para proceder con la liquidación voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente autorizar la liquidación voluntaria de Bancos, y

Que efectuados los análisis correspondientes la solicitud de **HSBC BANK USA** no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a **HSBC BANK USA** la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá conforme al Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a los señores Fernando Barría, Rolando Olaciregui y Joseph Salterio como encargados de la liquidación de las operaciones, activos y pasivos de la sucursal de **HSBC BANK USA** en Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos